

Ficha de Convocatoria

Título

Ayudas a la Investigación en Energía y Medio Ambiente de la Fundación IBERDROLA \\'ENERGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN\\'

Programa

FUNDACIÓN IBERDROLA

Objetivos Específicos y Actividades Financiadas

La Fundación IBERDROLA convoca nuevas Ayudas a la Investigación cuyos proyectos se centrarán en las siguientes áreas:

- Energías renovables
- Sistema energético sostenible
- Medio ambiente y biodiversidad
- Tecnologías limpias de carbón y gestión de emisiones
- Eficiencia energética
- Almacenamiento de energía
- Vehículo eléctrico
- Redes de distribución inteligentes

Presupuesto Disponible

No se especifica.

Beneficiarios

Podrán solicitar una de las Ayudas a la Investigación que concede la Fundación IBERDROLA:

- A aquellos investigadores principales con nacionalidad española designados por el Director de Investigación a tal efecto, que estén realizando o vayan a realizar un proyecto de investigación en las áreas mencionadas en el apartado anterior, en el marco de una universidad o centro de investigación dentro del territorio español.
- La responsabilidad del investigador principal deberá ser avalada por el Director de la Investigación y el responsable de la universidad o centro de investigación donde se desarrolle.
- En el momento de la presentación de la solicitud, el investigador principal deberá acreditar el título superior universitario reconocido.

- El investigador principal deberá asimismo acreditar un excelente conocimiento del inglés a través de un certificado oficial.

Tipo de Financiación

La dotación económica por Ayuda ascenderá a una cantidad global máxima de **20.000 euros**.

El importe de la Ayuda será transferido a la cuenta bancaria especificada por la Universidad o Centro Tecnológico, distribuyéndose de la siguiente manera: 50% del importe a la aceptación y formalización de la Ayuda y el 50% restante, en el quinto mes posterior, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente.

Las ayudas a la investigación otorgadas por la Fundación IBERDROLA mediante la presente convocatoria no están sujetas al Impuesto del Valor Añadido, al no concurrir para ellas la totalidad de los requisitos a los que se refiere el artículo 4. 1 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración de la Ayuda será como máximo de un año natural a contar desde la firma de la aceptación del documento de bases. Con carácter extraordinario, cuando sea necesario por las circunstancias y la dimensión del proyecto de investigación, podrá extenderse la Ayuda por un año más, previa solicitud en nueva convocatoria y autorización de la Fundación IBERDROLA.

La dotación y condiciones, serán las que se estipulen en la nueva convocatoria del siguiente año.

Duración

Un año natural.

Plazo de Presentación

Desde: 03 de febrero de 2014

Hasta: 03 de abril de 2014 14:00:00

Más Información

[Bases de la convocatoria y acceso a los Modelos de Solicitud](#)